



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 01-019-000000048-2022/SAT-H**

Ayacucho, 08 de junio de 2022.

**VISTO:** Con Memorando N° 01-015-0000000154-2022, de fecha 08 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el 26 de mayo de 2022 se publicó en el diario oficial el peruano el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM a través del cual prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000008-2022/SAT-H, se dispuso "La jornada laboral del trabajo remoto en la modalidad mixta de los colaboradores del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, *siendo el horario siguiente: mañana de 08:00 horas a 13:00 horas (presencial) / Tarde de 15:00 horas a 18:00 horas (remoto); Atención al público de Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:45 horas, Sábado de 09:15 a 12:15 horas; asimismo, el horario de atención en Caja será en 02 grupos de trabajo, siendo mañana: de 08:00 a 13:00 horas (primer grupo)/ Tarde: de 13:00 a 18:00 horas (segundo grupo)*, el cual se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, conforme a las disposiciones establecidos por el gobierno nacional";

Que, bajo el marco del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM7, publicado el 23 de abril de 2022, se ha establecido que de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, se dispone que deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19;

Que, las disposiciones emanadas por el gobierno nacional respecto a contrarrestar y mitigar las consecuencias del COVID-19, se encuentran progresivamente en avance, las mismas que se demuestran con los bajos índices de agraviados en el país, la misma que la entidad no deba bajar la guardia en la protección de sus servidores, y proseguir



con las finalidades y objetivos que tiene la entidad del SAT-Huamanga, así como de garantizar un retorno a la jornada presencial total que cumpla con los aforos permitidos y los protocolos de bioseguridad contra la COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 01-015-0000000154-2022, de fecha 08 de junio del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo respectivo que disponga volver a la jornada ordinaria de labores.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** a partir del 09 de junio de 2022 el **retorno al horario habitual de labores a los servidores del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga**, de conformidad al Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS SATH, conforme se detalla:

*Artículo 16.- Duración de la jornada ordinaria y horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:00am a 1:00pm de 3:00pm a 6:00pm.*

En caso de los servidores/as de atención al contribuyente en Caja del SAT-Huamanga con el horario especial laboral hasta el día Sábado de 9:00am a 1:00pm.

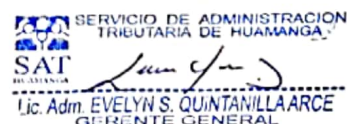
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000008-2022/SAT-H, de fecha 21 de enero de 2022, que aprobó la jornada laboral de trabajo en la modalidad mixta.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Administración y la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, con observancia de las normas sanitarias dictadas por el gobierno en la prevención a través de protocolos de bioseguridad contra la COVID-19.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes de la Entidad con las formalidades de Ley para su debido conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga ([www.sat-h.gob.pe](http://www.sat-h.gob.pe)) para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
HUAMANGA  
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

